



HOJA DE ENVIO N° 1172 -2019-RR. HH -UGEL.PAITA

19 FEB 2019

FECHA : _____ N° DE FOLIOS: _____

EXPEDIENTE: memoranda nro 019. REGISTRO N° : _____

DEL JEFE DE OPER A: Sra. Zaira

DIREC	ADM	UPDI	AEB	CPPAD	SERVIR	SUB CAF AE	TRAM. DOC	PREVAED	INFORMATICA

SECT.	ESTAD. SIAGIE	PPTO	INFRAESTR	COBERT	PLANIF.	RACIONAL.	NEXUS	REMUN

1. CUMPLIR URGENTE
2. ATENDER LO SOLICITADO
3. PROYECTAR RESOLUCIÓN
4. AGREGAR ANTECEDENTES
5. VERIFICAR E INFORMAR
6. SOLICITO INVESTIGACIÓN
7. CONOCIMIENTO Y ACCION

	8. ESTUDIO Y OPINION	
	9. IMPLEMENTAR	
	10. COORD CON ADM	
	11. EMITIR RESPUESTA	
	12. DERIVAR	
	13. POR CORRESPONDER	
	14. ARCHIVAR	

DISPOSICION: Copia a los respectivos areas
ADMINISTRACION


ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I-RR.HH



"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"
"Año de la Igualdad, respeto y la no violencia contra la mujer en la Región Piura"

15 FEB. 2019

Piura,

MEMORANDO MULTIPLE N° 019 -2019/GRP-480300

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
PAITA

MESA DE CONTROL GENERAL
4060
19 FEB. 2019
FECHA DE INGRESO
PASE
FOLIOS: 12 FECHA: 12/17

- A : Señor Prof. **WILLIAM HUMBERTO CARRASCO CHU**
Director de la UGEL de Paíta
Isabel Barreto Mza "Q" Lote 13-II Etapa de FONAVI-PAITA
- DE : **C.P.C. NANCY VEGA FARFAN**
Jefa de la oficina de Recursos Humanos
- ASUNTO : Difusión y Cumplimiento de Código de Conducta del Gobierno Regional Piura
- REF. : Resolución Ejecutiva Regional N° 768-2018/GRP-PIURA-GR de fecha 28 de diciembre de 2019

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo, y al mismo tiempo comunicarle que mediante el artículo tercero de la Resolución indicada en la referencia, se encarga a la Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina de Recursos Humanos, la difusión Interna y Externa del Código de Conducta aprobado a través de la citada Resolución, difusión que deberá ser ejecutada en coordinación con todas las unidades ejecutoras, por ello corresponde realizar oportunamente, su difusión y de esta manera cada uno de los servidores de la entidad que representa tomen pleno conocimiento del "Código de Conducta del Gobierno Regional Piura".

Al respecto, considero oportuno resaltar algunos considerandos que sustentan la Resolución indicada en la referencia, según detalle:

- "Que, según el artículo 4 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, uno de los principales mecanismos para promover la integridad pública y lucha contra la corrupción, son los códigos y cartas de buena conducta administrativa, puesto que "son los instrumentos mediante los cuales se establecen los lineamientos para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores civiles con el fin de promover una cultura de integridad y servicio a la ciudadanía al interior de cada entidad"
- "Que, de lo anteriormente expuesto, se verifica que el presente Código de Conducta resume los principios valores y conductas esperadas del servidor y funcionario público, cuyo propósito es incidir en el comportamiento de los individuos para lograr fines colectivos o resultados; asimismo, tiene como objetivo que sus destinatarios se adecuen a sus lineamientos y lo pongan en práctica"

En tal sentido, alcanzo adjunto al presente copia fedateada de la Resolución Ejecutiva Regional N° 768-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de diciembre de 2018 con el respectivo "Código de Conducta del Gobierno Regional Piura" a efectos se sirva disponer su difusión y aplicación.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PAITA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 19 FEB 2019

FIRMA: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina de Recursos Humanos - ORA

CPC. Nancy del Pilar Vega Farfán
Jefa (e)

12



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 768 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

28 DIC 2018

2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, aprobó la versión final del Código de Conducta del Gobierno Regional Piura, considerando que es un instrumento muy valioso para el actuar diario de cada servidor y funcionario público y que por tanto deben realizarse los esfuerzos para su difusión, impresión y entrega individual a cada servidor público, así como su cumplimiento;

Que, de lo anteriormente expuesto, se verifica que el presente Código de Conducta resume los principios, valores y conductas esperadas del servidor y funcionario público, cuyo propósito es incidir en el comportamiento de los individuos para lograr fines colectivos o resultados; asimismo, tiene como objetivo que sus destinatarios se adecuen a sus lineamientos y los pongan en práctica;

Que, asimismo, el objetivo de implementar un Código de Conducta en el Gobierno Regional Piura, es obtener servidores y funcionarios públicos íntegros, cuya actuación está orientada a resultados que realicen macroprocesos con calidad, eficiencia y eficacia, logrando resultados en beneficio del ciudadano y alcanzando los objetivos de política pública;

Que, es menester entonces resaltar la relevancia y beneficios de la implementación del presente Código, considerando el rol fundamental que cumplen la Alta Dirección, Gerentes y Jefes de área para garantizar dichos objetivos; bajo esta óptica y contribuyendo a tal propósito, se ha logrado dar legitimidad al Código de Conducta dado que el mencionado documento ha sido consensuado por los servidores públicos, resultado que se ha obtenido a través de la conformación de equipos y con la asistencia técnica del Programa GFP de la Cooperación Suiza – SECO, quienes realizaron un trabajo de sensibilización institucional con la finalidad de recoger opiniones respecto a los valores y conductas que deberían estar comprendidos en el presente Código; por tales razones, resulta procedente APROBAR dicho instrumento en todos sus extremos, el cual cumple con la naturaleza, estructura y funciones del Gobierno Regional Piura, y comprende además los principios, deberes y prohibiciones de los servidores y funcionarios públicos, independientemente de la profesión, especialización o función pública que desempeñen;

Estando a los considerandos expuestos y de conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902; y Decreto Suprema N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPyAT-SGRDI, "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el documento denominado "Código de Conducta del Gobierno Regional Piura", el cual, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la coordinación técnica del Código de Conducta del Gobierno Regional de Piura a la Oficina de Recursos Humanos, que incluye las labores de seguimiento, monitoreo y evaluación de los temas de ética y conducta de los servidores y funcionarios públicos en la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Imagen Institucional, el diseño de un Plan de Difusión Interna y Externa del Código de Conducta en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, el cual deberá ser ejecutado en coordinación con todas las unidades



11

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

768

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

28 DIC 2018



ejecutoras y operativas de la entidad. Este Plan debe ser revisado al inicio de cada año fiscal, a fin de renovar la estrategia de difusión interna y externa del Código de Conducta.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, el Código de Conducta en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Piura, www.regionpiura.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución con todos sus antecedentes a la Gerencia General Regional; Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Imagen Institucional, y demás estamentos administrativos correspondientes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA



Ing. REYNALDO HILBECK GOZMAN
GOBERNADOR REGIONAL

ÍNDICE

CONTENIDO	Pág.
<i>Presentación</i>	2
<i>Introducción</i>	3
<i>Misión, Visión y Valores Institucionales</i>	4
<i>Sobre el Código de Conducta</i>	6
<i>Actuamos con un comportamiento probo</i>	8
<i>Servimos con compromiso y vocación</i>	10
<i>Justicia y equidad</i>	11
<i>Nos tratamos con respeto</i>	11
<i>Promovemos una cultura de responsabilidad y puntualidad</i>	15
<i>Actuamos con transparencia</i>	16
<i>Base legal</i>	17



10

	GOBIERNO REGIONAL PIURA	
	"CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"	Página 2 de 17

PRESENTACIÓN

Estimados servidores públicos, me llena de orgullo y satisfacción presentarles el Código de Conducta del Gobierno Regional Piura, un manual que nos compromete a trabajar, desempeñando la labor diaria con integridad, respeto, transparencia, justicia y equidad y todos los valores que nos engrandecen como personas, fines supremos de la sociedad y del Estado.

En el marco del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, "Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción", los códigos de buena conducta administrativa constituyen esos instrumentos mediante los cuales se establecen los lineamientos para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos; finalidad que el Gobierno Regional Piura ha conseguido a través de la conformación de equipos, y gracias a la asistencia técnica del Programa GFP de la Cooperación Suiza-SECO, quienes de manera conjunta realizaron un trabajo de sensibilización para recoger las opiniones de los servidores públicos con relación a los valores y conductas que deberían estar comprendidos en el presente Código, dando legitimidad a este trabajo al haber sido producto del consenso.

Como autoridad regional valido el presente Código de Conducta, que se convertirá en el principal instrumento técnico que regula las conductas para mejorar las prácticas y comportamientos de los servidores públicos, independientemente de la condición laboral, especialización o función pública que desempeñen en el Pliego Gobierno Regional Piura, y para conducirse con decoro y honorabilidad en la vida social.

El desarrollo e implementación del presente Código de Conducta es una cultura de innovación, un cambio de mentalidad interna de todas las personas que prestan servicios en el Gobierno Regional Piura; y será el compromiso de todos, coadyuvar para que las áreas competentes establezcan mecanismos de seguimiento que promuevan la integridad pública en nuestro nivel de gobierno.

GOBIERNO REGIONAL PIURA


Ing. REYNALDO HILBECK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL

INTRODUCCIÓN

Los servidores públicos cumplen funciones que están al servicio de la ciudadanía, con el fin de alcanzar el desarrollo regional integral sostenible y consecuentemente el desarrollo nacional, supeditando el interés particular al interés común y a los deberes, obligaciones y prohibiciones que rigen su actuar; también, constituyen un grupo calificado en continua superación profesional para desempeñar las funciones que le corresponden con honradez, eficiencia, dedicación y vocación de servicio.

Del mismo modo, es indispensable que el servidor público actúe cumpliendo fielmente los mandatos de la Constitución y las leyes, rigiendo su conducta con los principios de la ética y la moral, independientemente de la profesión, especialización o función pública que desempeñe.


El Código de Conducta es un instrumento técnico que establece reglas y normas para perfilar las prácticas y comportamientos de los servidores públicos del Pliego Gobierno Regional Piura, con relación a los principios y valores que han de regir el ejercicio de las funciones que desempeñan y de esta manera mejorar la actitud personal en el trabajo para cumplir con la misión y visión de nuestra entidad; y, para conducirse con decoro y honradez en la vida social.

Con el presente Código de Conducta no se pretende sustituir el marco legal ya existente, la finalidad es encontrar un complemento y fortalecer la conducta de los servidores públicos, siendo nuestro propósito fomentar una cultura de compromiso y servicio de calidad a la ciudadanía.

En el Gobierno Regional Piura consideramos importante destacar la noción de virtud, sabiendo que desde los albores de la reflexión ética, el actuar bien no reside únicamente en conocer las normas sino hacer lo que se debe. Una persona puede conocer bien las normas y los valores que las sostienen, incluso explicar perfectamente su sentido, aun así, la persona puede actuar mal, es decir, hace lo que no debe sabiendo lo que debe, padeciendo de ausencia de virtud porque esta es eminentemente práctica.

Invitamos a los servidores del Gobierno Regional Piura, a conocer y hacer suyo este Código, con la finalidad de fortalecer la institución y de esta forma brindar un mejor servicio y bienestar a la población y por ende el desarrollo de nuestra región y país.



	GOBIERNO REGIONAL PIURA	
	"CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"	Página 4 de 17

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES INSTITUCIONALES

NUESTRA MISIÓN

"Conducir y promover el desarrollo sostenible e integral de los pobladores de la Región Piura, mediante la provisión de servicios públicos e infraestructura de calidad, con énfasis en reducir la vulnerabilidad".

NUESTRA VISIÓN

"Al 2021, Piura, departamento seguro e inclusivo, desarrollará una economía competitiva, diversificada e innovadora, gracias al aprovechamiento sostenible y responsable de los recursos naturales, potencialidades y diversidad de su territorio".

NUESTROS VALORES INSTITUCIONALES

1. Probidad

Trabajamos con honestidad, integridad y moralidad, con el compromiso de servir al ciudadano, y rehusamos a obtener cualquier beneficio propio; del mismo modo, nos comprometemos a utilizar de forma correcta los recursos públicos y contribuir a recuperar la confianza de la ciudadanía respecto a las acciones que realiza nuestra institución.

2. Compromiso y Vocación

Servimos con vocación, compromiso y empatía en beneficio de la ciudadanía, realizando las actividades con esmero, identificación y esfuerzo en todas nuestras acciones para un servicio público de calidad al ciudadano.

3. Justicia y Equidad

Realizamos nuestras funciones observando siempre aquello que es justo para todos los involucrados en nuestras decisiones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando de tal manera que reciban un servicio y sean tratados de acuerdo con sus méritos y sus condiciones.

4. Respeto

Tratamos a nuestros compañeros de trabajo y a los administrados con cortesía, atención y reconocimiento a su dignidad, lo cual favorece un ambiente de



colaboración y confianza, con el fin de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

5. Responsabilidad y puntualidad


Nos comprometemos a desempeñar nuestro trabajo en forma eficiente, puntual e integral, para que el ciudadano perciba eficiencia, calidad y buen trato.

6. Transparencia

Realizamos nuestro trabajo de manera transparente, esto implica que nuestros actos tienen en principio un carácter público y accesible a toda persona natural o jurídica, con las limitaciones que la constitución y la ley prevén.



08

	GOBIERNO REGIONAL PIURA	
	"CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"	Página 6 de 17

SOBRE EL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código tiene por finalidad brindar al servidor público una guía de comportamiento ético que rija el ejercicio de la función pública, en cualquier situación que se presente, sin perjuicio de observar los demás deberes, obligaciones y prohibiciones establecidos en otras normas que sean aplicables para este fin. Asimismo, los servidores públicos, además de la responsabilidad específica de su labor, tienen una responsabilidad con la institución en todo momento, al ser representantes de ella en su calidad de servidor público; en ese sentido, el Código es una herramienta preventiva para el aprendizaje conjunto respecto a las conductas inadecuadas en nuestra institución.

Nuestro Código se aplica a los servidores y funcionarios públicos que laboran en el Gobierno Regional Piura, en cualquiera de los niveles jerárquicos, sean nombrados, contratados, de confianza, electos, así como aquellos que prestan servicios para nuestra entidad.

Con el ánimo de preservar y garantizar la conducta de los servidores públicos, cada uno de nosotros asume los compromisos establecidos en este Código de Conducta; siendo así, nuestras decisiones están orientadas a las siguientes preguntas:

- *¿La decisión que voy a tomar tiene consecuencias legales?*
- *¿Cómo afecta esta decisión a los demás?*
- *¿Me sentiría cómodo si esta decisión fuera de conocimiento público?*
- *¿Esta decisión perjudica la imagen de la institución?*

Asimismo, si estás frente a un potencial conflicto de interés, las siguientes preguntas pueden orientar tu actuar¹:


- *¿Puedo yo, un familiar, una amistad o un asociado, obtener algún beneficio a causa de la decisión o acción que debo adoptar en nombre de la entidad?*



¹ Estas preguntas se encuentran en el "Manual de Principios, Deberes y Prohibiciones Éticas en la Función Pública", publicado por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción - CAN en el año 2016. Para abundar en detalles respecto del conflicto de interés y las formas de reconocerlo, se recomienda la revisión de esta publicación.

- *¿Soy miembro de alguna organización, club, o tengo vínculos con personas que puedan verse afectadas o beneficiadas con el resultado de la decisión que me corresponde adoptar sobre el asunto?*
- *¿Podría obtener en el futuro algunos beneficios personales o para alguien vinculado a mí, por la decisión en la que participaré, que pueda generar duda sobre mi objetividad?*



	GOBIERNO REGIONAL PIURA	
	"CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"	Página 8 de 17

ACTUAMOS CON UN COMPORTAMIENTO PROBO

Erradicamos la obtención de ventajas indebidas

Los servidores públicos no realizamos acciones dirigidas a la obtención de una ventaja o beneficio con el desempeño de nuestra función, cargo o autoridad, o con la influencia o apariencia de esta, aunque no se concreten posteriormente. Estas ventajas o beneficios pueden ser cualquier provecho tanto pecuniario, como en especies o de otra índole que un tercero nos dé o prometa dar.

Evitamos un conflicto de intereses

Las acciones que ejecutamos son en función de las responsabilidades, deberes, obligaciones y prohibiciones que tenemos como servidores públicos y nunca para nuestro beneficio o el de terceros; evitaremos involucrarnos en situaciones en las que mis intereses personales puedan estar en conflicto con los intereses de la entidad o de terceros, que podrían afectar mi objetividad para adoptar decisiones en una situación concreta, por tanto informaré a mi jefe inmediato de aquéllos asuntos que puedan presentarse.

Nos abstenemos de intervenir en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar, académico o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar un beneficio personal directo o indirecto, para mi cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado de parentesco y segundo grado de afinidad, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.

Evitamos ejercer actividades de carácter privado que sean incompatibles o estén relacionadas directa o indirectamente con las funciones realizadas como servidor público, en perjuicio de la buena imagen de la institución donde laboro.


Respetamos el fin público de los bienes de la institución

Los servidores públicos del Pliego Gobierno Regional Piura promovemos el cuidado, custodia y utilizamos de manera adecuada los recursos públicos y el uso racional de los bienes, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento. Está prohibido el uso de los bienes de la entidad para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales están destinados, teniendo en cuenta que es propiedad pública.



- *¿Soy miembro de alguna organización, club, o tengo vínculos con personas que puedan verse afectadas o beneficiadas con el resultado de la decisión que me corresponde adoptar sobre el asunto?*
- *¿Podría obtener en el futuro algunos beneficios personales o para alguien vinculado a mí, por la decisión en la que participaré, que pueda generar duda sobre mi objetividad?*



	GOBIERNO REGIONAL PIURA	
	"CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"	Página 8 de 17

ACTUAMOS CON UN COMPORTAMIENTO PROBO

Erradicamos la obtención de ventajas indebidas

Los servidores públicos no realizamos acciones dirigidas a la obtención de una ventaja o beneficio con el desempeño de nuestra función, cargo o autoridad, o con la influencia o apariencia de esta, aunque no se concreten posteriormente. Estas ventajas o beneficios pueden ser cualquier provecho tanto pecuniario, como en especies o de otra índole que un tercero nos dé o prometa dar.

Evitamos un conflicto de intereses

Las acciones que ejecutamos son en función de las responsabilidades, deberes, obligaciones y prohibiciones que tenemos como servidores públicos y nunca para nuestro beneficio o el de terceros; evitaremos involucrarnos en situaciones en las que mis intereses personales puedan estar en conflicto con los intereses de la entidad o de terceros, que podrían afectar mi objetividad para adoptar decisiones en una situación concreta, por tanto informaré a mi jefe inmediato de aquéllos asuntos que puedan presentarse.

Nos abstenemos de intervenir en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar, académico o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar un beneficio personal directo o indirecto, para mi cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado de parentesco y segundo grado de afinidad, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.

Evitamos ejercer actividades de carácter privado que sean incompatibles o estén relacionadas directa o indirectamente con las funciones realizadas como servidor público, en perjuicio de la buena imagen de la institución donde laboro.

Respetamos el fin público de los bienes de la institución

Los servidores públicos del Pliego Gobierno Regional Piura promovemos el cuidado, custodia y utilizamos de manera adecuada los recursos públicos y el uso racional de los bienes, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento. Está prohibido el uso de los bienes de la entidad para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales están destinados, teniendo en cuenta que es propiedad pública.




Acciones y abstenciones:

- *Somos coherentes con los principios y valores que sustentan la función pública y lo evidenciamos en la práctica cotidiana, además los promovemos.*
- *Aportamos el máximo de nuestras competencias, conocimientos y dedicación sin esperar recibir dádivas de los usuarios, acto ajeno al que nos corresponde por Ley.*
- *No nos identificamos con un cargo, puesto o función distinta al que tenemos ni nos acreditamos con títulos o grados académicos cuando no hayamos concluido los estudios correspondientes y satisfecho los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables en la materia.*
- *Los recursos financieros que nos asignen para cumplir oficialmente alguna comisión de servicios en cumplimiento a nuestras funciones serán utilizados adecuada, austera y de acuerdo a las directivas que existan.*



05

	GOBIERNO REGIONAL PIURA	
	"CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"	Página 10 de 17

SERVIMOS CON COMPROMISO Y VOCACIÓN

Servimos al ciudadano

Orientamos nuestro servicio de atención al ciudadano trabajando de manera organizada en aras de brindar un servicio de calidad. Nos enfocamos en las necesidades de la ciudadanía y la satisfacción de éstas, entendiendo que el ciudadano espera un resultado de nuestra actuación como institución.

Identificados con nuestra entidad

Actuamos con compromiso e identificación con nuestra institución independientemente de nuestra modalidad de contrato y el cargo que ocupamos, por lo que el trato entre funcionarios y servidores públicos debe basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo, pensando siempre en el bienestar de la ciudadanía y asumiendo la responsabilidad que implica ser servidor público.

Trabajamos en equipo

Desarrollamos nuestras actividades con una permanente comunicación interna y colaboración para alcanzar los objetivos de la institución, promoviendo que mis compañeros de trabajo lo hagan de la misma manera, instituyéndose una buena práctica del trabajo en equipo.

Acciones y abstenciones:

- *Brindamos una orientación correcta al ciudadano respecto a los procedimientos utilizando un lenguaje sencillo que pueden entender; y, atendemos de manera apropiada las quejas, reclamos, y derechos de petición de los usuarios del servicio.*
- *Retroalimentamos y orientamos a los jefes respecto al trabajo realizado para mejorar el funcionamiento de mi área y del Gobierno Regional Piura en su conjunto.*
- *Asistimos a las actividades institucionales como capacitaciones y actividades internas, e impartimos réplicas a los compañeros de trabajo de las capacitaciones recibidas.*
- *Nos abstenemos de restringir o negar completamente la información necesaria para el desarrollo de las actividades en la entidad.*



JUSTICIA Y EQUIDAD

Erradicamos la discriminación

Respetamos y valoramos la diversidad de nuestros colaboradores y de los ciudadanos a los cuales prestamos servicios brindando un trato equitativo, cordial y digno a cada una de ellos. Todos los servidores públicos tenemos el deber de mantener un ambiente de trabajo libre de discriminación sea por nacionalidad, cultura, etnicidad, lengua, sexo, género, religión, edad, orientación sexual, discapacidad, estatus social, si están agremiados o no u orientación política e, incluso, por la forma de contratación en la entidad, u otros.


Manejamos las denuncias de casos de corrupción y faltas a la ética

Los servidores de la entidad, en especial el personal encargado de la recepción, análisis, investigación y sanción en el caso de procedimientos administrativos disciplinarios, faltas a la ética e integridad, entre otros tipos de inconductas en la entidad; gestionamos de forma seria, discreta y justa estos casos, poniendo especial énfasis en la garantía de protección al denunciante y procedimientos justos y oportunos para los denunciados.

Acciones y abstenciones:

- Estamos prohibidos de realizar actos discriminatorios de tipo verbal, gestual, escrita u otros, así como marginar de las actividades, responsabilidades en el trabajo y capacitaciones a los servidores por razones de etnicidad, cultura, lengua, sexo, género, religión, edad, orientación sexual, discapacidad, estatus social, si están sindicalizados o no, u orientación política.*
- Nos abstenemos de mostrar actitudes de desprecio y/o agresivas contra los ciudadanos o dar preferencia indebida o injustificada en la atención a la ciudadanía por razones de nacionalidad, etnicidad, cultura, lengua, sexo, género, religión, edad, orientación sexual, discapacidad, estatus social, si están sindicalizados o no, u orientación política.*
- Evitamos expresiones sobre preferencias indebidas y/o injustificadas en la asignación de trabajo o en simples comentarios que revelen preferencias o establezcan diferencias entre compañeros de trabajo, por razones de nacionalidad, cultura, etnicidad, sexo, género, religión, orientación sexual, estatus social, si están sindicalizados o no, u orientación política.*



	GOBIERNO REGIONAL PIURA	
	"CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"	Página 12 de 17

- *No ejecutamos represalias de diverso tipo, desde hostigamiento dentro y fuera del espacio laboral hasta daño a la integridad física y/o psicológica, entre otros, contra denunciantes de presuntos actos de corrupción en la entidad.*



NOS TRATAMOS CON RESPETO

Respetamos el ambiente de trabajo y la atención a la ciudadanía

Nuestra institución garantiza un ambiente de trabajo profesional y adecuado donde todos los servidores públicos mantienen entre sí un trato amable, respetuoso y cordial con independencia de la edad, religión, lugar de nacimiento, nivel jerárquico u otros, así como con la ciudadanía, cualquiera sea el rol que desempeñen.

En el Gobierno Regional Piura los cargos públicos no son un privilegio sino una responsabilidad y un servicio en beneficio del ciudadano, por lo que el trato entre funcionarios y servidores públicos debe basarse en la colaboración profesional, el respeto mutuo y no en diferencias jerárquicas.

Respetamos las normas internas

Todos los servidores públicos mantenemos un compromiso con el cumplimiento de la normativa laboral interna y desarrollamos nuestras actividades con el más alto sentido de respeto y responsabilidad, administrando nuestro tiempo de manera adecuada para cumplir con las tareas evitando distracciones y promoviendo una buena imagen institucional en todas nuestras acciones.


Prevenimos el acoso sexual

Todos los servidores públicos garantizamos un ambiente libre de acoso u hostigamiento sexual, es decir, de toda conducta física, gestual o verbal reiterada de naturaleza sexual o sexista. Todos los servidores públicos estamos comprometidos con la erradicación del acoso sexual a través del reporte de todo comportamiento o conducta de este tipo y el soporte a las personas afectadas.

Acciones y abstenciones:

- *Evitamos conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez o procaz, prepotente o abusivo, así como toda acción que distraiga, moleste o perturbe a nuestros compañeros de labor.*
- *Respetamos las ideas de mis compañeros de trabajo y reconocemos sus méritos sin apropiarnos de sus iniciativas.*



	GOBIERNO REGIONAL PIURA	
	"CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"	Página 14 de 17

- *Nos abstenemos de propagar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y reputación de los demás, así como presentar denuncias injustificadas, calumniosas, difamatorias o infundadas contra otros servidores públicos.*
- *Evitamos llamar a mis compañeros de labor empleando sobrenombres, apodos o nombres inapropiados burlándose de alguna condición o rasgo físico especial de su personalidad.*



PROMOVEMOS UNA CULTURA DE RESPONSABILIDAD Y PUNTUALIDAD

Es nuestra obligación como servidores públicos, cumplir personal, diligente y conscientemente los deberes que impone el servicio público dentro de los límites de la norma, generando una buena imagen institucional en todas nuestras acciones.

Nos abstenemos de retrasar innecesariamente las tareas asignadas o de utilizar mi tiempo de trabajo o el de mis compañeros, para atender asuntos que no se relacionen con nuestras obligaciones y respetamos el tiempo de los demás, siendo puntual en las citas, en el desarrollo de reuniones y las agendas acordadas.


Comunicamos ante las instancias competentes, las faltas a la Ley, Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional Piura y a este Código de Conducta cometidas por otros funcionarios y servidores públicos, de los cuales tengamos conocimiento, aportando, en su caso, elementos probatorios suficientes.

Acciones y Abstenciones:

- *Estamos obligados a conocer exhaustivamente las labores del cargo asignado y capacitarnos para un mejor desempeño; asimismo, cumpliremos con los horarios de entrada, salida, refrigerio u otros, establecidos en el Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Gobierno Regional Piura.*
- *Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros del Gobierno Regional Piura deben ser utilizados únicamente para cumplir con su misión, adoptando criterios de ahorro, austeridad y optimización en el gasto.*
- *Usamos sin fines de lucro las instalaciones o áreas comunes del Gobierno Regional Piura, para labores relacionadas al servicio, respetando los tiempos asignados, y de ser el caso retiramos de las instalaciones de nuestro centro laboral los bienes que nos asignen para el desempeño de nuestras funciones, debidamente autorizados por la Oficina de Control Patrimonial o quien haga sus veces.*
- *Cuidamos de nuestra salud y seguridad, evitando todo acto de inminente peligro, inseguro o nocivo que ponga en riesgo nuestra integridad en el centro de trabajo.*



02

	GOBIERNO REGIONAL PIURA	
	"CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"	Página 16 de 17

ACTUAMOS CON TRANSPARENCIA

Nuestra actuación se rige por el principio de carácter público y de fácil acceso al ciudadano, por tanto estamos obligados a proporcionar a la sociedad los mecanismos adecuados para la entrega de la información pública que genera el Gobierno Regional Piura en todas sus dependencias, siempre que ésta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial por razones legales, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806 y su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 072-2003-PCM.

Proporcionamos información a la sociedad de manera equitativa, sin arbitrariedades, contando con la autorización previa de la Secretaría General, con excepción de aquella que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

Acciones y abstenciones:

- *Aseguramos el adecuado uso y control de seguridad de la información de acceso restringido; organizamos y conservamos los documentos y archivos a nuestro cargo según las directivas institucionales e impedimos o evitamos la sustracción, destrucción, ocultamiento o, la utilización indebida de la información a nuestro cargo.*
- *Procedemos con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna y nos inhibimos de utilizar, compartir, alterar u ocultar información para obtener beneficios económicos o de cualquier índole o bien, así como para favorecer o perjudicar a un tercero.*
- *Tampoco revelamos información privilegiada, que otorgue a personas naturales o jurídicas una posición injustificadamente ventajosa en procesos de contratación con el Estado u otros.*
- *Nos abstenemos de ocultar los registros y demás información interna relacionada con el ejercicio de los recursos financieros, con la finalidad de propiciar la transparencia y la rendición de cuentas, o bien, evitar obtener beneficios económicos y de cualquier otra índole.*



BASE LEGAL

1. *Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización.*
2. *Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.*
3. *Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.*
4. *Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus normas reglamentarias y complementarias.*
5. *Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.*
6. *Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias.*
7. *Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y modificatoria.*
8. *Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus normas reglamentarias.*
9. *Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.*
10. *Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento del Empleo.*
11. *Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y sus normas reglamentarias.*
12. *Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.*
13. *Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.*
14. *Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.*
15. *Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.*
16. *Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.*
17. *Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.*
18. *Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y sus modificatorias.*

